

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	Egidio Alonso Pérez y otros
Demandados	Nury del Socorro Pérez y otros
Radicado	05001-31-03-008-2019-00606-00
Instancia	Primera
Tema	Incorpora contestación al llamamiento en garantía / Reconoce personería

Se incorpora contestación al llamamiento en garantía realizado por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A "CONFIANZA" (pdf 09 del cuaderno del llamamiento en garantía formulado por RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.-RENAULT SOFASA), presentado dentro del término legal.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado JOHN JAIRO GONZÁLEZ HERRERA¹ con T.P. 150.837 del C. S. de la J., quien actúa como representante legal para asuntos judiciales, tal como aparece en el certificado de la superintendencia financiera visible a pdf 09 pág. 42 del cuaderno No. 15, para que represente los intereses de la llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

¹ Véase pdf 10 del "15CuadernoLlamamientoGarantíaRenaultAFianza"